

### Estado de ejecución de las Medidas de Control del PAA- SCI – ORPE Agosto 2024

Información proporcionada por la UO					Estado situacional y recomendaciones efectuadas por la UFII
Unidad de Organización Responsable	Número de Riesgos (R)	Medidas de Control (MC)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Control según la UO	
ORPE-PT	R1	5 MC	Si	1 MC En proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a capacitar y sensibilizar a los abogados del ORPE sobre las posibles transgresiones a las normas y las sanciones derivadas sobre la materia, con Acta N° 00021-2024/SBN-ORPE-PT de 9 de agosto de 2024, se reunieron las dos abogadas colaboradoras del ORPE sobre los problemas éticos identificados y sus posibles soluciones, cuyo detalle se adjunta en el acta, en el que se aprecia las PPT de PCM, que utilizaron para ahondar en temas de reflexión.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre de 2024, se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>
				1 MC En proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a implementar comunicaciones escritas previas al inicio del procedimiento de oposición para efectivizar la presentación oportuna y completa de la información presentada al ORPE, con oficios N°s 00555 al 00606-2024/SBN-ORPE-PT de 16 de agosto de 2024, ORPE comunicó a las entidades que conforman el SNBE para que cuenten con información oportuna, ante la posibilidad que cualquiera de ellas recurra al ORPE para que resuelva algún conflicto de intereses.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre de 2024, se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>
				1 MC En proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a implementar sesiones grupales de reflexión sobre problemas éticos en función al riesgo identificado, con Acta N° 00022-2024-SBN-ORPE-PT de 9 de agosto de 2024, se reunieron las dos abogadas colaboradoras del ORPE sobre problemas éticos que las abogadas del ORPE por falta de documentación omitan resolver los conflictos generados entre las entidades conformantes del SNBE, acordando que en una próxima reunión se determinarían las posibles soluciones.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>

				<p>1 MC En proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a Implementar acciones de mejora continua, sobre casos identificados con este posible riesgo, con Acta N° 00023-2024/SBN-ORPE-PT de 9 de agosto de 2024, se reunieron las dos abogadas colaboradoras del ORPE con el fin de identificar casos, a través de expedientes, con el fin de implementar acciones de mejora continua, sobre casos identificados con este posible riesgo, acordando continuar con la ejecución de las medidas con el fin de solicitar a los administrados la emisión del expediente administrativos completo.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>
				<p>1 MC En proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a establecer un protocolo a nivel comunicacional para la gestión de crisis, que se podrían producir durante las actividades que ejercen los abogados del ORPE, con acta N° 00024-2024/SBN-ORPE-PT de 9 de agosto de 2024, se consignó una reunión con las abogadas del ORPE con el fin de establecer una propuesta de un protocolo a nivel comunicacional para la gestión de crisis, efectuándose un conversatorio al respecto.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>
	R2	2 MR	Si	<p>1 MR En proceso</p> <p>Respecto a implementar la elaboración de documentos para las Entidades del SNBE, en los que se le ponga a conocimiento la importancia de la remisión oportuna y completa de los expedientes administrativos, para lo cual se adjuntará un precedente de observancia obligatoria establecido por el ORPE, con oficios N°s 00555 y 00559 al 00606-2024/SBN-ORPE-PT de 16 de agosto de 2024, ORPE informó a las entidades del SNBE los precedentes de observancia obligatoria con el fin de que las entidades cuenten con información oportuna; asimismo, se difundieron las Resoluciones N°s 0031-2022/SBN-ORPE y 0022-2023/SBN-ORPE que constituyen precedentes de observancia obligatoria y establecen pautas importantes a considerar para la remisión de expedientes.</p> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>
				<p>1 MR En proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a establecer como parte de la información que brinda el ORPE con informe N° 00046-2024/SBN-ORPE-PT de 29 de agosto de 2024, se informó respecto de los resultados de la charla sobre <i>“Procedimientos para la atención de conflictos en última instancia administrativa sobre predios de propiedad estatal que surjan entre las entidades del SNBE”</i>, recomendándose continuar con el desarrollo de las charlas virtuales, debido al considerable número de participantes.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>

### Estado de ejecución de las Medidas de Remediación del PAA- SCI – ORPE Agosto 2024

Información proporcionada por la UO					Estado situacional y recomendaciones efectuadas por la UFII
Unidad de Organización Responsable	Número de Deficiencias (D)	Medidas de Remediación (MR)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Remediación según la UO	
ORPE	3 D	3 MR	Si	1 MR Proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con memorándums N<sup>os</sup> 00012-2024/SBN-ORPE-PT de 28 de febrero de 2024, 00016-2024/SBNORPE-PT de 1 de marzo de 2024 y 00018-2024/SBN-ORPE-PT de 11 de marzo de 2024, se procedió a la identificación de riesgos de corrupción e inconducta funcional aplicando la metodología de gestión de riesgos de la PMC.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>
				1 MR Proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con informe N° 00039-2024/SBN-ORPE-PT de 10 de julio de 2024, se aprecia que las abogadas del ORPE efectuaron el análisis de los riesgos identificados con el informe relacionado al PAA de 2023, reflejando que al término del año 2023 se implementó la medida logrando revertir el nivel de riesgo de medio a bajo.</li> </ul> <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre se considera <b>“En Proceso”</b>.</p>
				1 MR Pendiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto a elaborar y remitir el análisis donde se determine que las medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado han permitido superar al 100% las deficiencias identificadas en el control interno, al mes de agosto de 2024 la ORPE no reporta avances de implementación respecto a esta medida de remediación, debido a que, según precisa, la evaluación de las medidas implementadas debe realizarse una vez culminado el periodo de implementación, comprendido entre el 1 de marzo hasta al 31 de diciembre de 2024.</li> </ul> <p>Al respecto, es pertinente solicitar al ORPE presentar avance de información que evidencie acciones orientadas a la implementación de esta medida de remediación.</p> <p>En ese sentido se considera como <b>“Pendiente”</b>.</p>